



Bogotá D.C, 3 de mayo del 2021

Señor

**ARTURO CHAR CHALJUB**  
PRESIDENTE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO:** Proposición de debate de **moción de censura** contra el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera.

Los y las Congresistas firmantes de esta proposición, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 135 de la Constitución Política de Colombia y el capítulo III de la Ley 5 de 1992, le solicitamos dar trámite a esta proposición de debate de **MOCIÓN CENSURA** contra el Ministro de Hacienda y Crédito Público, **ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**, por asuntos relacionados con las funciones propias de su cargo como lo contempla el artículo 6 de la Constitución Política, el manejo fiscal y financiero del país, y los demás hechos que se expondrán a continuación:

## **MOTIVACIONES PARA LA MOCIÓN DE CENSURA**

### **ANTECEDENTES**

#### *El peor ministro de la historia reciente del país*

No es la primera vez que Alberto Carrasquilla es Ministro y desde su posición de poder consigue modificar el sistema tributario, los presupuestos nacionales y en términos generales, los asuntos macroeconómicos del país. Durante su cargo como Ministro de Hacienda y Crédito Público del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, Carrasquilla fue autor de dos reformas tributarias. En primer lugar, con la Ley 863 de 2003, que creó la deducción por inversión de hasta el 30%, se pasaron algunos bienes del excluidos a gravados con el 7% y se aumentó el Gravamen a los Movimientos Financieros que estaba en 3x1000 al 4x1000. En segundo lugar, una de las peores reformas tributarias: La ley 1111 de 2006, la reforma al Estatuto Tributario, que eliminó la sobretasa del 10% al impuesto de renta y redujo la tarifa de las personas jurídicas del 34% al 33%, eliminando también los impuestos de remesas. Aumentó el IVA de algunos bienes del 10 al 16% y declaró permanente el, más conocido como, 4x1000. Esto, de acuerdo con la Revista SEMANA (2015) generó un impacto negativo en el PIB del -0.4%.

En 2018 la Cámara de Representantes citó a Moción de Censura al Ministro Carrasquilla por sus actuaciones referentes a los bonos del agua. Sin embargo, como frente a esos hechos ya se manifestaron las respectivas cámaras, no es tenido en cuenta dentro de las motivaciones de la



presente moción, pero se considera como un antecedente, en tanto el Ministro Carrasquilla ya ha sido objeto de presuntos malos manejos.

## **PERIODO ACTUAL - GOBIERNO DE IVÁN DUQUE**

Durante su cargo como Ministro de Hacienda y Crédito Público del gobierno de Iván Duque, Alberto Carrasquilla Barrera ha acumulado un prontuario de acciones que han puesto en riesgo la sostenibilidad financiera del país, debilitando las finanzas públicas con un manejo cuestionable.

El economista Salomón Kalmanovitz denunció que el Ministro estaba falseando la contabilidad de las cuentas públicas<sup>1</sup>. El portal especializado *Bloomberg* calificó como “marrullería” la forma en que se estaba maquillando el déficit<sup>2</sup>. E incluso, en el último informe del Artículo IV del FMI para Colombia se resaltan y critican los inventos contables de este Gobierno<sup>3</sup>.

Estas maniobras, que van en contra incluso de las prácticas recomendadas por el propio Fondo Monetario Internacional (FMI), generan mediciones artificiosas de la situación económica del país, lo cual coincide con el desconocimiento, recientemente comprobado, del Ministro sobre elementos tan básicos como el valor de algunos productos y bienes de la canasta familiar. A continuación, se citan algunos de estos artilugios contables, abusos de su función y responsabilidades:

- ***Introducir el balance de resultados del Banco de la República en el balance del Gobierno Nacional Central.*** Esto, de manera oportunista, mejora el resultado contable del Gobierno, a pesar de que, de acuerdo con el Manual de Finanzas Públicas del FMI, el balance del Banco Central debe ser independiente al del Gobierno Nacional Central.
- ***Introducir los ingresos por privatizaciones como ingresos del Gobierno Nacional Central.*** Las mejores prácticas del FMI establecen claramente que las privatizaciones **no** deben ser reportadas como un ingreso, tal como pasó con la privatización de ISAGEN en 2014. Esto, además, crea incentivos perversos, dado que, al ajustar caja, se pueden ejecutar ventas por fuera del mercado y posiblemente por debajo del Valor Presente Neto de los ingresos futuros de la empresa que se está privatizando; lo que posiblemente puede pasar con la venta de ISA a Ecopetrol, la cual no se realizará en el mercado abierto sino a través de un “convenio interadministrativo”.

Mucho antes de la crisis desatada por el COVID-19, la gestión del Gobierno y en especial del Ministro Alberto Carrasquilla **debilitaron las finanzas públicas y desmejoraron la situación socioeconómica del país:**

- El índice de pobreza monetaria en 2018 fue de 34.7% total nacional y 46% en los Centros Poblados y Rural Disperso. Para 2019 y por responsabilidad de esa cartera, fue

<sup>1</sup> <https://www.elespectador.com/opinion/marrullerias-columna-873254/>

<sup>2</sup> <https://www.bloomberg.com/news/articles/2019-07-25/colombia-accused-of-accounting-shenanigans-to-hit-deficit-goals>

<sup>3</sup> <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2021/03/23/Colombia-2021-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-and-Statement-by-the-50301>

de 35,7% y 47,5%, respectivamente. Un indicador de pobreza mayor que el que se encontraba en 2017. Para 2020 varios expertos han asegurado que esta pobreza puede alcanzar indicadores entre el 49% y el 60% del total nacional y superar ese 60% en las áreas rurales.

- El desempleo sufrió un incremento igual de preocupante, el cual fue sostenido, en primera medida, por una línea fracasada de política de goteo y, en segundo lugar, por la negativa de ayuda a las mipymes: En enero de 2017 fue de 11.7%, en el mismo mes de los siguientes años: 2018 de 11.8%, 2019 de 12.8%, 2020 del 13% y del 17,3% en 2021. Estas cifras, recordemos, han sido más abominables para el caso de las mujeres y los jóvenes.
- Colombia pasó de ser el segundo (Banco Mundial, 2017) al **primer** país más desigual de América Latina. Según un informe del Índice de Desarrollo Regional para Latinoamérica (Idere Latam), de 182 territorios analizados en América Latina (departamentos para el caso nacional), Colombia es el país con las mayores desigualdades territoriales. El informe incluye 25 variables en ocho dimensiones: educación, salud, bienestar y cohesión, actividad económica, instituciones, seguridad, medio ambiente y género. Y aunque esto es una representación del Gobierno Duque, la Cartera de Hacienda tiene gran responsabilidad, pues en ella se ha centrado la distribución de presupuestos para las regiones y sus entidades.
- Además, en julio de 2020 el DANE reveló dos informes que confirman los elevados índices de desigualdad que se registran en Colombia. El primero sobre la pobreza multidimensional por departamentos, y el segundo sobre la percepción de los ciudadanos de su calidad de vida en las regiones del país. El coeficiente de Gini pasó de 0,517 en el 2018 a 0,526 en el 2019, aseguró el Director de esta entidad. El segundo informe señaló que, en 2019, 662.000 personas cayeron en la pobreza alcanzando los 17.470.000 colombianos; en tanto a la pobreza extrema, ese mismo año entraron 729.000 personas, y viven en esa situación 4.689.000 personas (DANE, 2020).
- Además, según el World Inequality Database (WID), desde 2015 se ha venido profundizando la brecha de ingresos en Colombia, dejando atrás una mejora sustancial. En dicho año, el 10% de los colombianos acaparaba el 45% de los ingresos. Para 2020, la cifra subió 5% en cinco años; es decir, el 10% de los colombianos acaparan el 50% de los ingresos del país.
- Conjugó un mayor déficit fiscal asociado a la pérdida de ingresos y el encarecimiento de la deuda externa impulsando la deuda neta del Gobierno Nacional Central (GNC) desde niveles de 33% del PIB en 2012 hasta 48,3% en 2019. De acuerdo con el mismo MHCP, durante 2017 a 2019, la deuda pasó de 43.8% a 48.3%. Y para 2021, estaría proyectada sobre el 63,8%.

- Sometió al Estado a una baja ejecución para hacer “caja” de \$9,8 billones en el presupuesto siguiente, dejando congelados los recursos para subsidiar la luz y el gas de los más pobres, y permitiendo una eludible destrucción del tejido empresarial.

El Ministro Alberto Carrasquilla contribuyó, además, a agudizar la crisis, dejando al país expuesto y sin margen de acción a la llegada del COVID por cuenta de la ley de financiamiento 1943 de 2018 y la ley de crecimiento económico 2010 de 2019, que, en lugar de aumentar el recaudo, lo disminuyeron en el mediano plazo, debilitando de manera estructural a las finanzas públicas desde antes de la declaratoria de la emergencia sanitaria<sup>4</sup>

La Corte Constitucional declaró inexecutable, por medio de la sentencia C-481 de 2019, la ley de financiamiento 1943 de 2018 por vicios de procedimiento en su formación. Al respecto expresó:

*“que cuando el Congreso vulnera las reglas procedimentales relativas al principio de publicidad, a tal punto que no sea posible concluir que los congresistas conocieran el objeto del debate, fuerza es concluir que jurídicamente no es posible hablar de existencia del debate y mucho menos de aprobación de un determinado proyecto”* (Sentencia C-481 de 2019, Corte Constitucional de Colombia)

De la misma manera la Corte Constitucional en la misma sentencia, reafirma una dinámica que ha sido reiterativa en los Proyectos de Ley de iniciativa del Ministro Alberto Carrasquilla:

*“En efecto, debe enfatizarse que aun en un escenario de un proyecto de ley tramitado con mensaje de urgencia, en sesiones extraordinarias y con plenarias sesionando de manera simultánea, no puede eludirse el elemento deliberativo, ni mucho menos eximir al proyecto del cumplimiento del requisito de aprobación en las plenarias de ambas cámaras del Congreso. Permitir que una norma sin aprobación de una de estas plenarias permanezca en el ordenamiento jurídico, conlleva a desconocer el diseño institucional del bicameralismo descrito en la sección F supra, y eliminar con ello un sistema de frenos y contrapesos intraorgánico, fundamental para el correcto funcionamiento del Estado social de derecho. Así, la omisión de la publicidad que asegura el conocimiento completo, suficiente, veraz y preciso de la proposición, derivó en la invalidez de la deliberación, el consentimiento y la aprobación del proyecto, y con ello el desconocimiento del principio de consecutividad esencial para que este se convirtiera en ley”* (Sentencia C-481 de 2019, Corte Constitucional de Colombia)

Igualmente, frente a la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, fue interpuesta ante la Corte Constitucional Acción Pública de Inconstitucionalidad por vulneración de los principios que rigen el sistema tributario, a decir, el de progresividad y equidad tributaria, y por vulneración de la autonomía territorial. Aunque esta acción jurídica resultó improcedente, lo que se ha evidenciado de manera remarcada es que las Reformas tributarias propuestas por el

<sup>4</sup> [https://imgcdn.larepublica.co/cms/2020/07/01085401/Moodys-Government-of-Colombia-2020.06.30\\_compressed.pdf](https://imgcdn.larepublica.co/cms/2020/07/01085401/Moodys-Government-of-Colombia-2020.06.30_compressed.pdf)

Ministro Alberto Carrasquilla han incumplido el artículo 363 de la Constitución Política sobre los principios de equidad, eficiencia y progresividad en que se debe fundar el Sistema Tributario. Situación que se ve presente en la actual Propuesta de Reforma Tributaria presentada en el Proyecto de ley 594 de 2021.

**Durante la crisis profundizada por el COVID-19, Carrasquilla prefirió salvar al sector bancario antes que a la gente.** La emergencia sanitaria provocada por la covid-19 motivó la declaratoria de emergencia social, económica y ecológica. Estos poderes temporales generaron que se configurara un hiperpresidencialismo, situación que aprovechó el Ministro Alberto Carrasquilla para emitir toda clase de decretos sin un efectivo control del congreso.

Al respecto, en primer lugar, se encuentra que por disposición del decreto 444 de 2020 se permitió efectuar apoyos de liquidez a grandes empresas y al sector financiero para supuestamente conjurar la crisis, se inició un salvamento especial para los bancos por sobre cualquier otro sector.

- En el debate de control político en la comisión IV se demostró que les otorgaron recursos a los bancos para intermediar las líneas de crédito de Findeter y Bancoldex, y estos bancos privados estaban cobrando tasas abusivas a microempresarios; lo que significó que con recursos públicos la banca privada ganó altísimos rendimientos.
- El Ministro Carrasquilla amplió en un 90% la garantía estatal a los bancos de sus operaciones de crédito e incluso se escucharon voces amigas del gobierno pidiendo una cobertura del 100%; dijimos que esto iba a conducir al riesgo moral.
- Se les redujo el encaje para que, de sus reservas, le prestaran al gobierno nacional ganándose medio billón de pesos en intereses sin mover una pluma. Eso es una odiosa cesión de recursos públicos a las ganancias del banquero.
- Carrasquilla, hace parte de la junta directiva del Banco de la República. En respuesta a derecho de petición con radicado número GG-CA-01653-2021 del 20 de enero del 2021, el BanRep contestó que entre marzo y junio del 2020 se habían emitido más de 40 billones de pesos (aproximadamente el 35% de la base monetaria y 3,7% del PIB) para, entre otras, preservar el funcionamiento adecuado del sistema de pagos y mantener o ampliar la oferta de crédito. Es decir, el Estado colombiano en 3 meses emitió 40 billones de pesos para darle más liquidez a los bancos. Hubo un rescate financiero al hombre más rico del país con recursos públicos, y Carrasquilla fue uno de sus principales promotores.

**El Ministro Alberto Carrasquilla ha sometido nuestra economía al servicio de la deuda externa,** impulsando la trampa de la austeridad, que ocasionará un círculo vicioso e impedirá que el país se recupere de esta crisis.

- Según el informe del artículo IV del FMI para Colombia, las elevadas – y crecientes – necesidades de financiamiento externo de Colombia están por encima del índice de

referencia de riesgos y dejan al país **alarmantemente vulnerable** a los choques externos, como una parada de flujos internacionales de capital.

- En respuesta al derecho de petición con radicado número 2-2021-013521 del 18 de marzo del 2021 el Ministerio de Hacienda confirma que en esta coyuntura se saltaron las recomendaciones de la Estrategia de Gestión de la Deuda de Mediano Plazo (EGDMP) sobre emitir deuda 80% en moneda local y 20% en moneda externa, aumentando considerablemente nuestra dependencia del financiamiento externo.
- Dado que el Ministro Carrasquilla suscribió al país al préstamo de Línea de Crédito Flexible con el FMI, debemos cumplir una serie de metas fiscales con el fin de proveer confianza a dicha entidad. Según el informe del Artículo IV del FMI, Colombia estaría obligada a:
  - Un ajuste presupuestario de alrededor del 8% del PIB entre el 2021 y el 2026 – aprox. **80 billones de pesos**, (de los cuales el 2,5 % provendrían de eliminar los gastos de la emergencia para el 2022).
  - Para esto, se requiere un ajuste por valor del 5 por ciento del PIB del gasto público, aproximadamente. **50 billones de pesos**; es decir, que el marco de la reforma vendrá acompañado de un recorte sin precedentes en áreas de actividad del Estado como vivienda, salud, educación, etc.
  - También, para alcanzar dicha meta, se requiere de un incremento en el recaudo del 2 al 3 por ciento del PIB, aproximadamente. **20 a 30 billones de pesos**. Para lograr esto recomiendan, entre otros mecanismos, una ampliación de la base gravable del impuesto a la renta de las personas naturales y eliminación de las exenciones del IVA.

**Casos de irregularidades con entidades bajo vigilancia y control del MHCP.** En el marco de la audiencia pública para la rendición de cuentas del Ministerio de Hacienda 2018-2019, el ministro Alberto Carrasquilla designó a Gloria Inés Cortés como presidenta de Fiduprevisora, quien ejercía como directora de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP). Durante debate de control político en la Comisión IV el 18 de agosto de 2020, se demostró las irregularidades en el pago de las cesantías a maestros que no solo ha perjudicado sus bolsillos, sino los del Estado, que, **por ley, acumula una mora de un día de salario por cada día de retraso, luego de 90 días de que el docente pidió sus cesantías**. Esa deuda se contabilizaba en 1,1 billones de pesos, con corte a diciembre del 2019.

El 28 de julio de 2020 la cadena de Radio “La W” denunció irregularidades con las contrataciones para suministros médicos, salubres y otros relacionados con la atención de la pandemia y elementos de bioseguridad: “algunos proveedores de servicios se han quejado porque no han podido participar de las licitaciones y aseguran que muchas de estas están ajustadas y hechas de tal manera que supuestamente quedan en manos de unos contratistas específicos; es decir, contratos a dedo”. Al respecto La W encontró varios contratos suscritos



entre la Unidad de Gestión para Riesgos y Desastres con subcuenta manejada por la Fiduprevisora, y empresas que no tienen ninguna experiencia ni relación con estos temas. Ejemplo con la empresa INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S. (empresa de fuegos pirotécnicos y artificiales), CONVIEST S.A.S (comercio al por menor de computadores, equipos periféricos y programas de informática); y UB S.A.S (compra y venta de licores, tabaco y otros productos alimentarios).

### **Ausencia en Debates de Control Político**

El Ministro Alberto Carrasquilla había sido citado a Debate de Control Político en la Comisión IV del Senado por el Senador Wilson Arias. A las 10:00 a.m., hora de la cita, el Ministro se encontraba presentando los detalles de la reforma tributaria a ANIF y CORFICOLOMBIANA, como se hace constar en la emisión en vivo del **Seminario virtual: Ahora sí llegó el momento de la reforma fiscal**<sup>5</sup> (abril 7 de 2021). Durante este foro, el Ministro afirmó que el Gobierno Duque tenía “**caja solamente para 6 o 7 semanas**”, utilizando un argumento engañoso para generar pánico y sustentar una “pronta necesidad” de la reforma.

Este debate fue aplazado y citado nuevamente para el 21 de abril del año en curso, sin embargo, nuevamente el Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, se exime de su responsabilidad y, excusándose con la Comisión IV, no asiste al debate citado por tres miembros de esta comisión; en cambio en su lugar envió al Viceministro Técnico Juan Pablo Zárate, quien, por lo demás, no se refirió a los temas sobre los cuales se anunciaron responsabilidades a dicha cartera, y limitó su intervención a 5 minutos, hecho que contrasta con los 45 minutos que se tomaron tanto citantes, como citados.

No es la primera vez que el Ministro se ausenta o excusa de la asistencia a los debates de control político a los que ha sido citado. La comisión séptima del Senado aprobó la moción de observación por su ausencia en el debate citado para el 12 de diciembre de 2019. De acuerdo con las declaraciones de esta comisión en la Cadena Radial Caracol (2019), “*de 11 citaciones que se han hecho a esa comisión, Carrasquilla solo ha asistido a una, por lo que consideran que sus excusas son inaceptables*”. Durante las discusiones de los presupuestos anuales y Plan Nacional de Desarrollo, varios congresistas se han manifestado igualmente ante la ausencia en los debates del Ministro Carrasquilla, llamando la atención sobre el descargo de sus responsabilidades ante el Congreso de la República en sus Viceministros, actualmente Juan Alberto Londoño y Juan Pablo Zárate, y también con los anteriores viceministros de Hacienda, Andrés Pardo Amézquita, hoy asesor económico del Presidente y Luis Alberto Rodríguez Ospino, actual Director Nacional de Planeación.

De conformidad con lo expuesto, ante el abuso de funciones propias de su cargo como lo contempla el artículo 6 de la Constitución Política, el mal manejo fiscal y los demás hechos expuestos, no queda duda alguna en torno al riesgo que corre el país, y los recursos de la nación, que continúen en manos del actual Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla.

---

<sup>5</sup> Se puede consultar en: <https://www.youtube.com/watch?v=nraAkKUT8AM>.

De conformidad con las normas expuestas, solicitamos se proceda con la **MOCIÓN DE CENSURA A ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

De los y las honorables congresistas,



**Wilson Arias Castillo**  
Senador de la República



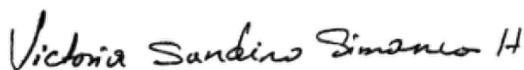
**Gustavo Petro Urrego**  
Senador de la República



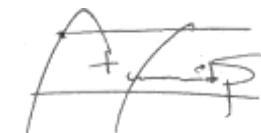
**Iván Cepeda Castro**  
Senador de la República



**Gustavo Bolívar Moreno**  
Senadora de la República



**Victoria Sandino Simanca**  
Senadora de la República




**Antonio Sanguino Paéz**  
Senador de la República



**Armando Benedetti Villaneda**  
Senador de la República



**Cesar Pachón Achury**  
Representante a la Cámara



**Pablo Catatumbo Torres**  
Senador de la República



**Angela María Robledo**  
Representante a la Cámara



**Alexander López Maya**  
Senador de la República



**María José Pizarro**  
Representante a la Cámara



**Criselda Lobo Silva**  
Senadora de la República



**Jorge Enrique Robledo**  
Senador de la República



**Jorge Londoño Ulloa**  
Senador de la República



**Jorge Alberto Gómez**  
Representante a la Cámara



**Angélica Lozano Correa**  
Senadora de la República



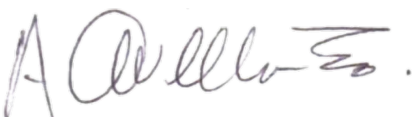
**Carlos Alberto Carreño**  
Representante a la Cámara



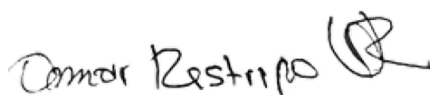
**Luis Fernando Velasco**  
Senador de la República



**José Aulo Polo**  
Senador de la República



**Aida Avella Esquivel**  
Senadora de la República



**Omar de Jesús Restrepo**  
Representante a la Cámara



**Julián Gallo Cubillos**  
Senador de la República



**Iván Marulanda Gómez**  
Senador de la República



**Jesús Alberto Castilla**  
Senador de la República